



CONCURSO DE PRECIOS

N° 01/2020

“Instalación y suministro
de Gas Licuado de
Petróleo”

APERTURA
FECHA
07/09/2020

HORA 11:00

1.- MARCO LEGAL:

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (**TOCAF**) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, sus **modificaciones posteriores en Ley 19.889**; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000, de Relaciones de Consumo; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>).

Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige este llamado, de la normativa en vigencia, así como las consultas realizadas y aclaraciones emitidas por el organismo, no exime a los proveedores de su cumplimiento.

2- JUSTICIA COMPETENTE Y PLAZOS

Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

3- OBJETO:

La Intendencia Departamental de Lavalleja convoca a Concurso de precios N°01/2020 el cual tiene por objeto: **Instalación y suministro de gas a granel en Teatro Lavalleja, Complejo Las Delicias y Restaurante 65.**

Los oferentes deberán cotizar según el siguiente detalle:

Teatro Lavalleja

Instalación de tuberías y depósito para funcionamiento de caldera. Mantenimiento y suministro de gas licuado de petróleo aproximadamente 4800kg anuales, (materiales incluidos).

Complejo Las Delicias y Restaurant 65

Instalación de tuberías y depósito para funcionamiento de cocinas. Mantenimiento y suministro de gas licuado de petróleo aproximadamente 5940 kg anuales, (materiales incluidos).

Se solicita catálogo adjunto o información técnica detallada del producto y el oferente deberá contar con una muestra en caso de que el organismo estime necesaria la visita para su evaluación, indicándose el lugar donde se encuentre a disposición de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Todos los datos indicados en la propuesta, referente a los elementos ofrecidos, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del Proponente.

La oferta base deberá incluir la totalidad de los items solicitados o podrá ofertarse parcialmente por alguno de estos.

4 - PROPUESTA:

Las ofertas se presentarán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja (Calle Batlle y Ordoñez 542 de la ciudad de Minas, Lavalleja), **hasta el 07/09/2020 hora 11.** Asimismo, podrán presentarse las ofertas vía email a **licitaciones@lavalleja.gub.uy** o fax, hasta la misma fecha y hora establecida precedentemente.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PLIEGO Y ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN A LA OFERTA COMERCIAL, DE NO HACERLO SERÁN DESCARTADAS DEL COMPARATIVO DE OFERTAS:

- Oferta comercial firmada por representante de la empresa o de la persona física, acreditando la representación (En caso de que esta no conste en RUPE)
- El Formulario de Identificación del Oferente (Adjunto como Anexo I).

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

El formulario de oferta y sus apéndices, que describen detalladamente objeto de licitación, indicando los precios y demás características técnicas puntualizadas en el objeto.

Al momento de la adjudicación, deberá estar ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) y no estar cumpliendo con ningún tipo de sanción.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente inteligible sobre las características del producto.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.

Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar las aclaraciones y la ampliación de información que estime del caso.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

5 - COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA:

5.1 - Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

5.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será en pesos uruguayos. Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

5.3 - Ajuste de Precios.

No se aceptará fórmula de ajuste, en caso de expresarse, se considerará como no incluida.

5.4 - Forma de Pago.

El pago se realizará en pesos uruguayos a los 30 (treinta) días de recibida la factura.

6 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el **término de 30 días**, a contar del siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Sólo el vencimiento del plazo establecido precedentemente liberará al oferente, a no ser que:

- medie notificación por escrito a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, la que deberá presentarse en un plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de la apertura de las ofertas.
- la Administración no se haya pronunciado sobre la adjudicación en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presentación de la nota referida en el literal anterior.

7 – CONSULTAS, ACLARACIONES y NOTIFICACIONES.

Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán realizarse al mail: licitaciones@lavalleja.gub.uy.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio web comprasestatales.gub.uy y en la Página Web de la Intendencia www.lavalleja.gub.uy.

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del concurso de precios mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy y en la Página Web de la Intendencia www.lavalleja.gub.uy

Asimismo tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

Todas las notificaciones y aclaraciones al presente llamado se publicarán en la página comprasestatales.gub.uy y www.lavalleja.gub.uy

8 - MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO

8.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

8.2 - Todos los posibles contratantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

8.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos del llamado.

9- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ALCANCE DE LAS PRESTACIONES COTIZADAS.

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente documento.

Asimismo implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha informado sobre las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado los insumos y personal necesarios y previsto su disponibilidad y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellos se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

10 – EVALUACIÓN.

Las ofertas deberán necesariamente cumplir con las condiciones solicitadas, y el criterio de evaluación **será por precio**. No se admitirán ofertas cuyos proveedores estén cumpliendo al momento de la apertura sanciones en RUPE.

La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará, cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

11 - ADJUDICACIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Administración (sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios) se reserva el derecho de:

- a) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.
- b) Adjudicar total o parcialmente los ítems a uno o varios oferentes.
- c) Desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado.
- d) Rechazarlas si no las considera convenientes.
- e) No adjudicar.
- f) Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos en el art. 66 del TOCAF.
- g) Invitar a los oferentes respectivos, si se presentaren dos o más ofertas con calificación similar, a mejorar sus ofertas, otorgando un plazo no menor a dos (2) días hábiles.

Podrán realizarse adjudicaciones parciales y dividir la adjudicación, siempre que la IDL lo considere conveniente.

11.1- La Resolución de adjudicación se notificará vía e-mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente, perfeccionándose el contrato con la notificación del acto de adjudicación, constituyendo plena prueba la constancia de dicha notificación.

11.2- Los reclamos, si hubiere, serán presentados exclusivamente ante Dirección de Jurídica, identificando el llamado respectivo. No se tendrán por presentados en tiempo y forma los Recursos Administrativos presentados en otra Dependencia.

12 - CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se perfeccionará, bajo condición suspensiva y previa intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (Art.69 TOCAF y Art. 211, lit. B de la Constitución de la República).

Para el caso de existir observaciones, la Intendencia de Lavalleja podrá dejar sin efecto la presente Licitación, sin ningún tipo de responsabilidad.

13 - CESIÓN DE CONTRATO.

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de contrato.

14 – ENTREGAS DEL PRODUCTO.

A los tres días de recibida la orden de compra la empresa adjudicataria deberá comenzar las obras de instalación para el suministro.

Las entregas de GLP serán a los tres días de recibida la orden de compra.-

15 - RECEPCION DE LOS MATERIALES.

La Intendencia Departamental de Lavalleja procederá a la inspección y recepción de los materiales. En ese momento se verificará que los mismos correspondan exactamente a lo licitado, juicio que será a exclusivo criterio de la Administración. La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

En caso de que los mismos se encuentren en mal estado, o no se cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlos por los adecuados, dentro de los **5 (cinco) días** hábiles siguientes, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese regularizado la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si hubiere correspondido constituirse

16 – MULTAS

Si la firma adjudicataria no entrega y/o instala los materiales dentro del plazo que se indica en el punto 14 de este Pliego Particular de Condiciones la Intendencia Departamental de Lavalleja podrá aplicarle una multa equivalente a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, posibilitando asimismo declarar rescindido el Contrato. Las multas impuestas serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

17 – RESCISION UNILATERAL

La administración podrá rescindir en forma unilateral el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF) y de la sanción administrativa registrable en RUPE (Artículo 18 – Decreto 155/13).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

18 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La IDL se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La

IDL no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la IDL firmare con el adjudicatario.

19 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIO N° 01/2020.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: _____ NRO: _____

LOCALIDAD: _____ CODIGOPOSTAL: _____ PAIS: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

Declaro bajo juramento, en los términos del Artículo 239 del Código Penal, no estar comprendido en los supuestos del Artículo 46 del TOCAF, el cual prescribe los impedimentos para contratar con el Estado. Los datos, elementos y documentos contenidos en mi oferta, tendrán el carácter de compromiso conforme a los términos que rigen esta licitación, los que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.

FIRMA _____ ALCARACION DE FIRMA/S: _____